

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GÉNAVE (JAÉN)

2021/3219 *Resolución de la Alcaldía número 045/21, de fecha 5 de julio de 2021, por la que se aprueba definitivamente la Delimitación de Unidad de Ejecución del sector SUNC- Migallejo.*

Anuncio

Habiéndose aprobado definitivamente la Delimitación de Unidad de Ejecución del siguiente sector:

Unidad de Actuación Afectada	SUNC- Migallejo
Instrumento de Planeamiento que desarrolla	Normas Subsidiarias de Planeamiento
Objeto	Definir un ámbito para la posterior urbanización y reparcelación favoreciendo el cumplimiento de los deberes legales

Lo que se publica a los efectos del artículo 106 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Puente de Génave, 5 de julio de 2021.- El Alcalde-Presidente, RAMÓN GALLEGO MARTÍNEZ.